



Programa para realizar Estudios e Investigaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral

Plazo de presentación: Durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE ESTÁ DEROGADO

Organismo

Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Beneficiarios

- ✦ Organizaciones sindicales y empresariales de ámbito autonómico.
- ✦ Universidades andaluzas.
- ✦ Empresas privadas.
- ✦ Entidades sin ánimo de lucro.

Órgano competente

Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Fecha Vigencia

desde 01/01/2012 hasta 31/01/2012

Plazo Presentación

Durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

Plazo Resolución

Seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

Observaciones

La duración máxima para la realización del proyecto será de un año.

Descripción Procedimientos

Promover una cultura de la igualdad en el ámbito laboral, y un mercado de trabajo libre de discriminación por razón de género a través de la realización de acciones de difusión y sensibilización de la población en general, así como de los principales agentes implicados en el ámbito del empleo.

Tendrán carácter preferente las actividades de sensibilización y difusión destinadas a:

- ✦ Promover el acceso de las mujeres a puestos directivos, así como el desempeño de los mismos en condiciones de igualdad.
- ✦ Aumentar la presencia de las mujeres en la negociación colectiva y en los órganos de representación.
- ✦ Conseguir una mejor valoración de las profesiones en las que existe sobrerrepresentación femenina, incluidos los aspectos económicos.
- ✦ Informar sobre el acoso sexual o por razón de género y prevenir su aparición.
- ✦ Fomentar la corresponsabilidad, tanto en el ámbito privado como en el del empleo.
- ✦ Promover la responsabilidad social en materia de igualdad de género.
- ✦ Impulsar el establecimiento de planes de igualdad en el marco de las relaciones laborales.

Documentación Necesaria

Presentación telemática

- ✦ Presentación telemática

Presentación presencial

- ✦ Registro General de la Consejería de Empleo
- ✦ Consulta tu oficina más cercana

Impresos a descargar

- Descarga de solicitud (0.47 Mb)

Te interesa...

- ✦ **CORRECCIÓN** de errores de la ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- ✦ ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

¿Dónde encontramos?

902 50 15 50
Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo

Red de Oficinas en Andalucía

Consultas online

La entidad empleadora solicitante deberá aportar (por duplicado, en caso de registro presencial):

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Estatutos o escrituras de constitución de la Entidad, en su caso.
3. Acreditación de la representación legal (poder notarial o, en su caso, certificado emitido al efecto).
4. Resumen del Proyecto.
5. Memoria del Proyecto.
6. Declaración responsable relativa a las ayudas concedidas y/o solicitadas por la Entidad.
7. Declaración responsable en la que se certifique que la Entidad no se encuentra incurso en alguna/s de la/s causa/s de exclusión previstas en la Orden reguladora de este programa, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
8. Solicitud de transferencia bancaria y certificación de cuenta.
9. Relación valorada de Bienes Amortizables, en su caso.
10. Certificado mediante el cual se acredita el compromiso de cofinanciación firmado por el/la representante de la Entidad, en su caso.
11. Cualquier otra documentación que el/la solicitante considere oportuna y que sirva para acreditar la idoneidad del proyecto de colaboración.

Requisitos

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ø Tener sede propia en Andalucía.
- Ø Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto presentado, así como para el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Ø Las entidades solicitantes deberán contar con una experiencia de al menos dos años, en el desarrollo de acciones similares.
- Ø Al menos una persona del equipo de trabajo encargado del desarrollo del proyecto, deberá contar con formación específica en materia de igualdad de género en el ámbito del empleo.

Lugar de presentación

Los modelos de solicitudes estarán disponibles en la Consejería de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace en ésta misma ficha de trámite.

Modo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse:

- ✦ En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, sito en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ✦ Mediante vía telemática con firma digital a través del enlace en ésta misma ficha de trámite.

Seguimiento Expediente

El seguimiento será realizado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo.

Silencio Administrativo

Desestimatorio

Método de resolución

No Competitivo

Compartir en      

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- ✦ Servicio Andaluz de Empleo
- ✦ Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- ✦ Consejo Económico y Social de Andalucía
- ✦ Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- ✦ Aviso Legal
- ✦ Protección de Datos
- ✦ Accesibilidad
- ✦ Enlaces
- ✦ Utilidades
- ✦ Sindicación de contenidos

